FUNDACIÓN GUITRANS FUNDAZIOA

bidean

Revista de Fundación Guitrans Fundazioa
Año 27 • Nº 276 • 2025ko iraila

44 toneladas, deben ser repercutidas

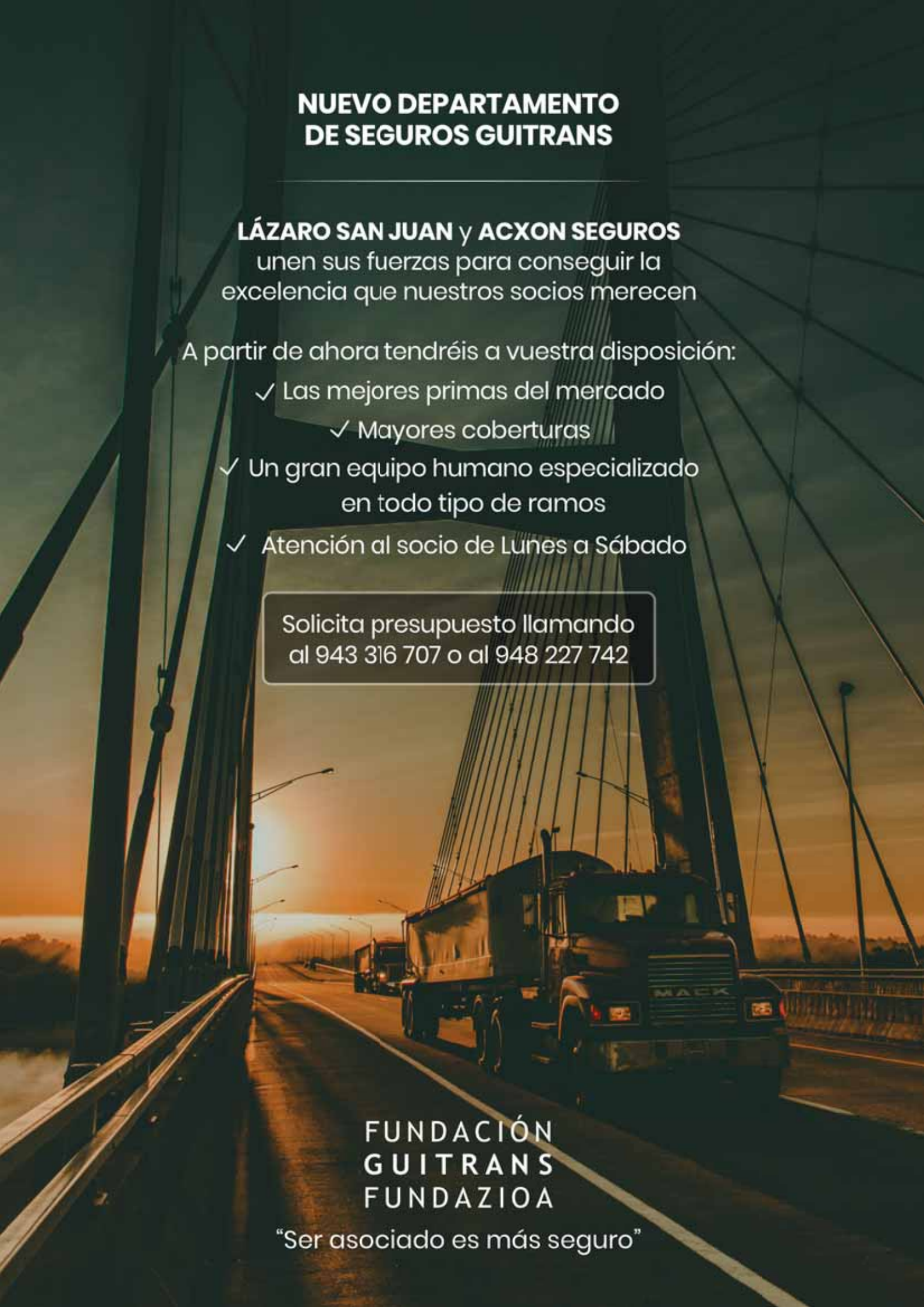
NUEVO DEPARTAMENTO
DE SEGUROS GUITRANS
LÁZARO SAN JUAN y ACXON SEGUROS
unen sus fuerzas para conseguir la
excelencia que nuestros socios merecen
A partir de ahora tendréis a vuestra disposición:
✓ Las mejores primas del mercado
✓ Mayores coberturas
✓ Un gran equipo humano especializado
en todo tipo de ramos
✓ Atención al socio de Lunes a Sábado
Solicita presupuesto llamando
al 943 316 707 o al 948 227 742
MACK
FUNDACIÓN
GUITRANS
FUNDAZIOA
"Ser asociado es más seguro"

AURKIBIDEA - ÍNDICE

6 44 Toneladas

14 De Perú a Gipuzkoa

19 Ayudas GV nuevas tecnologías

23 Observatorios de transporte

4 Lo mejor / Lo peor
6 Editorial: 44 Tn
7 Formación
8 El asociado pregunta: precio de transporte
10 Breves
12 www.guitrans.eus
13 Permiso cuidado hijos
Ley Responsabilidad civil y seguro
14 De Perú a Gipuzkoa
16 Inteligencia Artificial
19 Ayudas GV nuevas tecnologías
20 Ayudas GV contratación
23 Observatorios transporte
25 Nuevo Presidente de Fenadismer
26 Países exentos tacógrafo inteligente
Beretruck: permisos especiales

VISADOS 2025

Si su DNI o CIF termina en **9** le corresponde visar en OCTUBRE
Siga las indicaciones marcadas en la circular remitida desde la Asociación a la dirección de correo electrónico facilitada

Dagokion hileko lehenengo egunetik azken egunera bitartean baino ezin da bisa egin.

https://apps.fomento.gob.es/crgt/servlet/ServletController?modulo=datosconsulta&accion=inicio&lang=es&estilo=default

DISPOSITIVO V-16 EN LUGAR DE LOS TRIÁNGULOS DE EMERGENCIA, OBLIGATORIO A PARTIR DEL 01/01/2026

Por ser socio de GUITRANS puede beneficiarse de un descuento del **10%** en la compra de balizas homologadas de la mano de MATRICULADOS DEL SUR, proveedor de GUITRANS

Puede solicitarlos en el siguiente enlace **https://metatrafic.com/senalizacion/3678-luz-de-emergencia-v16-homologada-con-bateria-recargable-usb.html** introduciendo el código promocional GUITRANS

guitrans@guitrans.eus; 943-316707

FUNDACIÓN GUITRANS FUNDAZIOA

PARA CONTACTAR CON BIDEAN: Portu-etxe bidea 9, 1ª planta • 20018-Donostia • Teléfono: 943 316 707 • Fax: 943 316 270
E-mail: fundacionguitrans@fundacionguitrans.org

EDITA: Fundación GUITRANS Fundazioa • **REDACCIÓN:** Santiago Herrero, Mª Carmen Izaguirre, Ainhoa Serrano, Enara Urdanpilleta, Amaia Larreta, Víctor González, Iñaki Cepeda, Natalia Irala.
CONVENIOS Y PATROCINIOS PUBLICITARIOS: Amaia Larreta, Mª Carmen Izaguirre, Iñaki Cepeda.
MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: ORVY Impresión Gráfica. Hernani.
DEPÓSITO LEGAL: SS-1199-98
La Fundación GUITRANS Fundazioa es una entidad promovida por GUITRANS, asociación que a su vez forma parte de FITRANS • La revista Bidean no comparte necesariamente la opinión de los artículos y comentarios firmados por terceras personas.

LO MEJOR

En el sector del transporte de mercancías por carretera la morosidad ha sido siempre uno de los grandes caballos de batalla, pero los indicadores de los últimos meses constatan que la gravedad del problema es menor. Así, durante el pasado mes de agosto, los plazos de pago se situaron en nuestra actividad en mínimos históricos, por debajo de los 60 días, que es el plazo legal. En concreto, el plazo medio de pago se situó en 58 días. Y parece también incuestionable que en esta reducción de los plazos de pago tienen mucho que ver el baremo sancionador contra la morosidad en el transporte, en vigor desde octubre de 2021, así como la publicidad periódica de las resoluciones sancionadoras a los incumplidores en la materia. A pesar de esta tendencia, todo hay que decirlo, sigue habiendo clientes que pagan por encima de los plazos legales, incluso muy por encima (a 90 o 120 días), como pone de manifiesto el Observatorio que para la morosidad en el transporte realiza la Fundación El Quijote para el transporte junto con FENADISMER. De acuerdo con los últimos datos publicados, los clientes que pagan por encima de los 60 días son casi la mitad, el 49%; de ellos, la mayoría pagan en un plazo que supone un incumplimiento leve, entre 60 y 90 días, pero, un 7% de los pagadores están en 120 días o más.

El Plan Estratégico de Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el periodo 2025-2027, publicado en el BOE el pasado 12 de septiembre, centra sus esfuerzos en los temas que más preocupan y denuncian los trabajadores en los buzones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: la estabilidad en el empleo, el tiempo de trabajo o las condiciones salariales. Para garantizar estos aspectos y otros, va a focalizar su actuación en nuestro sector en las falsas cooperativas de trabajo asociado y en las empresas buzón, ya que ambas estructuras representan un claro foco de fraude laboral, social y administrativo. Para ello, va a reforzar la plantilla de inspectores y subinspectores, personal técnico y administrativo y se va a invertir en mejoras tecnológicas, como la puesta en marcha de un "laboratorio informático" que permitirá cruzar datos entre Seguridad Social, Hacienda y otras bases de información. FITRANS siempre ha defendido la necesidad de más inspectores con formación específica y más agentes también formados y con los medios tecnológicos adecuados para interceptar a los irregulares, esto es lo que el sector lleva años demandando, por lo que aplaudimos que se refuerce la colaboración con la Inspección de Transportes.

Laneko eta Gizarte Segurantzako Ikuskaritzaren Plan Estrategikoa 2025-2027: Lan-denbora berriak, jarduteko modu berriak

Y de un Ministerio nos pasamos a otro. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se ha comprometido con los agentes sociales y organizaciones de autónomos a simplificar y mejorar la prestación de cese de actividad, conocida coloquialmente como el "paro" de los autónomos. Lo ha hecho en la mesa de diálogo social en la que además ha abordado los nuevos tramos de cuotas del sistema de cotización por ingresos reales. Y no le queda otra que hacerlo porque los datos de concesión de esta prestación son decepcionantes. En 2025, la Seguridad Social ha rechazado seis de cada diez solicitudes, en la mayoría de los casos por motivos burocráticos o por el incumplimiento de requisitos, excesivos y difíciles de acreditar. En el caso de los TRADE, los trabajadores autónomos económicamente dependientes, es necesario tener contrato con el cliente para poder cobrar la prestación. Este es un requisito que en muchos casos no se da e impide cobrar, aunque se haya cotizado por ello. La prestación por cese de actividad cuenta con un fondo acumulado que supera los 1.446 millones de euros disponibles. Sin embargo, la gestión delegada en las mutuas, encargadas del pago, sigue siendo un cuello de botella, ya que estas entidades deniegan la mayoría de solicitudes presentadas.

Beharrezkoa da jarduera uzteko prestazioaren diseinu berri bat egitea, gerora benetan eskuratu ezin den prestazio batengatik ordaintzeak dakarren inkoherentzia ezabatzeko

LO PEOR

En GUITRANS hemos tenido conocimiento de que, en la fase de verificación y revisión de datos que el Ministerio de Transportes ha estado realizando recientemente como parte del proceso de renovación del Comité Nacional de Transporte, empresas asociadas han sido consultadas por su pertenencia a otras asociaciones distintas a GUITRANS sin tener relación alguna con las mismas. En concreto, se les ha preguntado por su afiliación en la Plataforma para la Defensa del Transporte. Y se les ha formulado esta consulta porque esta organización ha presentado datos de empresas como afiliadas sin serlo. Es decir, Plataforma ha venido a utilizar las mismas artimañas y maniobras irregulares que ha denunciado para atribuirse la representación de transportistas. Una actuación que les desacredita y que es necesario sacarla a la palestra, revelar lo que está pasando y expresar rotundamente que estas prácticas no son aceptables, no todo vale. No es ético y resulta absolutamente reprobable denunciar la utilización por parte de terceros de maniobras y argucias fraudulentas en un proceso electoral, y en cualquier otro orden de la vida, y con posterioridad hacer lo mismo en busca del beneficio propio. Así no Plataforma, este no es el camino. Entrar en el Comité para destruir no es el camino, entrar para construir juntos, sí.

Gaur egun, arrazoizkoa eta beharrezkoa da gardentasuna hauteskunde-prozesu guztietan zabaltzea

Tal y como informamos en la revista anterior, el próximo 23 de octubre entra en vigor el apartado dos del anexo IX de la Orden que modifica los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, que es el que incrementa la masa máxima autorizada hasta 44 toneladas en los vehículos articulados de cinco o más ejes y en los trenes de carretera compuestos por un vehículo de motor de tres ejes con remolque de dos o tres ejes, o por encima en las distintas configuraciones posibles de vehículos para el transporte de madera en rollo, dada su especial casuística. En el caso de las cisternas, será el 23 de enero de 2026 cuando entre en vigor. A pocas semanas de su entrada en vigor, son muchos los interrogantes que tienen que resolverse ya que, como suele ocurrir con muchas de las normas publicadas, la interpretación sobre su aplicabilidad no es tan clara como debiera. En el caso que nos ocupa, son bastantes las dudas de tipo técnico que tienen que ser resueltas por el organismo competente, en este caso, la Dirección General de Tráfico. Y convendría que fuera lo más pronto posible, dada la magnitud del impacto de la medida aprobada. Según los datos que arroja el estudio que Fundación GUITRANS Fundazioa promovió junto con otras fundaciones de transporte en 2020, el establecimiento de las 44 toneladas reducirá el número de viajes un 13,8%, acarreando que los costes por kilómetro puedan aumentar entre un 2,54% y un 10,12%.

44 tona ezartzeak bidaia-kopurua % 13,8 murriztuko du, eta kilometroko kostuak % 2,54 eta % 10,12 artean igo daitezke

Más toneladas al mismo precio, sería una ruina para el transporte

El 26 de junio de 2020 se presentó ante los medios de comunicación el estudio sobre el impacto del, en aquel momento posible, aumento de la MMA a 44 toneladas, elaborado por las profesoras de la Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa, de la UPV/EHU, Sara Cabezudo y Miriam Peñalba, gracias a la colaboración entre Fundación Pepe Iglesias, Fundación Quijote, Fundación Ricardo Diaz y Fundación GUITRANS Fundazioa.

Lo que en aquellos momentos, hace cinco años. concluyó el estudio, a grandes rasgos, es que el número de viajes se reduciría un 13,8% y los costes por kilómetro aumentarían entre un 2,54% y un 10,12% en función de si aumenta el volumen de negocio o no y de si se optimiza el número de vehículos o no. Lo cual nos lleva al titular del artículo, más toneladas al mismo precio supone una ruina para el transporte.

Con el objetivo de que las empresas pudieran hacer frente a un cambio en los pesos y dimensiones que, poco a poco, se va a extendiendo en los países del entorno y que la Comisión Europea está en trámite de aprobar, a través de una Directiva, las organizaciones que conforman el Comité Nacional de Transporte por Carretera, entre las que se encuentra GUITRANS a través de FITRANS, iniciaron un largo y arduo proceso de negociación. Fruto de esta labor de interlocución se han aprobado medidas fundamentales, largamente reivindicadas, que finalmente han visto la luz en los últimos años. Entre ellas la aprobación de la aplicación obligatoria de la fluctuación del carburante en el precio, la prohibición de trabajar por debajo de coste, la implementación de un baremo sancionador a los malos pagadores que lo hacen fuera del plazo obligatorio, la prohibición de la carga y descarga por parte de los conductores, entre otras, que han conseguido dotar a las empresas de herramientas a la hora de negociar con las empresas cargadoras y la correlación entre precios y costes,

En las últimas semanas la puesta en marcha de Acotram, herramienta para calcular los costes de una manera particularizada, ha venido a completar el corolario de recursos destinados a mejorar la rentabilidad y capacidad de negociación de las empresas de transporte, algo en lo que el CNTC ha insistido en todo momento. Lo cierto es que ha sido decepcionante el que a última hora, alguien tendrá que explicar por qué, se ha eliminado de la norma publicada la obligación expresa de actualizar los contratos de larga duración incorporando la revisión del precio atendiendo a la mayor capacidad del vehículo derivado de la norma. A pesar de ello, aparezca o no en la Orden, no podemos olvidar que está prohibido realizar transporte por debajo de coste tipificada como infracción muy grave, por lo que no cabe opción para no repercutir una importante subida de costes.

Las medidas aprobadas han supuesto verdaderos hitos para el sector, pero la situación requiere realizar un seguimiento muy pormenorizado de la implantación de las 44 toneladas que solo será útil si es bueno para todos, cargadores y transportistas, si no, tan solo será una fuente de conflictos y precarización.

El seguimiento de los efectos de esta norma tiene que atender a la evolución de datos de seguridad vial y también a la evolución de costes y precios de transporte que han de reflejar una realidad incuestionable: transportar más toneladas, conlleva un mayor coste en combustible, tiempo de desplazamiento y tiempo de descarga, aspectos que hay que repercutir.

La condición 'sine qua non' es que este aumento de peso sea repercutido en el precio del transporte

Cursos Bonificables F. Tripartita - Vía cuotas Seguridad Social

(SOLO PARA TRABAJADORES ASALARIADOS)

FONDO SOCIAL EUROPEO · Fundación Estatal

CAP: Formación continua

21, 22, 23, 28, 29 y 30 de noviembre (viernes, sábado y domingo). Horario: viernes de 18:00 a 21:30 horas y sábados y domingos de 8:00 a 15:00 horas.

Renovación ADR Básico

8 y 9 de noviembre (sábado y domingo). Horario: sábado de 08:00 a 15:00 horas y domingo de 08:00 a 14:00 horas.

Renovación ADR Cisternas

29 de noviembre (sábado). Horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Obtención ADR Básico

14, 15 y 16 de noviembre (viernes, sábado y domingo). Horario: viernes de 16:00 a 23:00 horas y sábado y domingo de 08:00 a 15:30 horas

Obtención ADR Cisternas

13 y 14 de diciembre (sábado y domingo). Horario: sábado y domingo de 08:00 a 14:00 horas.

Preinscríbase, realice comentarios o sugerencias en www.guitrans.eus
Inscripción: 943-316707, ext. 2 (Víctor González); fortrans@fundacionguitrans.org

RURAL KUTXA
GIZARTE EKINTZA · ACCIÓN SOCIAL

HACER AQUÍ.
CRECER AQUÍ.
HEMEN EGIN.
HEMEN HAZI.

En **Rural Kutxa** estamos comprometidos con nuestra tierra, con nuestra gente, con nuestras tradiciones y con nuestro futuro.

Y, a través de nuestra **Acción Social**, queremos revertir en nuestro territorio parte de lo que nos da para que tú, yo, y todas las personas que vivimos aquí, vivamos mejor.

¿VIENES?

www.ruralkutxa.com

¿Cuando no se incluye el precio en la carta de porte, ni en el documento de control ¿en qué otro tipo de «documento contractual» se puede incluir?

Es válido cualquier documento por escrito en el que quede acreditada la aceptación del cargador y porteador en ese contrato: un correo electrónico con aceptación del precio por la otra parte, un WhatsApp con aceptación por la otra parte, etc.

En carretera el único documento que pueden controlar los agentes es el documento de control.

CONSULTAS:

Portu etxe bidea 9 - 1º • 20018 Donostia

Tlf: 943 31 67 07 • Fax: 943 31 62 70 • fundacionguitrans@fundacionguitrans.org

SE VENDEN

Cabeza tractora VOLVO FH 4X2, 500 c.v, en blanco con cambio automático y freno Veb+, 1.100.000 kms, y semirremolque SCHMITZ CARGO BULL, con techo elevable. Interesados llamar al 943-633268/696593810 (Iñaki).

SE BUSCAN

Autónomos con tractor y volquete propio y/o tractoristas autónomos para trabajar en tráficos desde el País Vasco y Navarra hacia Francia y retornos de nuevo a País Vasco y Navarra. Se garantizan de 9 a 12.000 km./mes, durante los 12 meses del año. Se requiere experiencia de trabajos con volquete. Interesados llamar al 670858603 (Unai).

SE VENDEN

2 semirremolques Schmitz de Octubre de 2018 y Enero de 2019. Están para cogerlos y trabajar. Interesados llamar al 635 848 582 (Javier).

Hay oportunidades que no puedes dejar escapar
Descubre cómo reducir costes y hacer más eficiente tu negocio
Contacta con nosotros y recibirás un estudio gratuito de luz y gas para tu empresa.
atencioncliente@mlcenergia.com
686891826
MLC

CAV: publicada la convocatoria con el plazo para inscribirse a los exámenes de Consejero de Seguridad 2025 (obtención y renovación)

En el BOPV de 23 de septiembre se ha publicado la convocatoria de las pruebas para obtener y renovar el título de Consejero de Seguridad en la CAV, con el plazo de inscripción para tomar parte en las mismas. El plazo finaliza el próximo 14 de octubre, inclusive. Más información: **https://www.guitrans.eus/2025/09/23/cav-publicada-la-convocatoria-con-el-plazo-para-inscribirse-a-los-examenes-de-consejero-de-seguridad-2023-obtencion-y-renovacion/**

Publicado el acuerdo de aprobación del proyecto del Centro Integral de Transporte en Astigarraga Norte

En el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 8 de agosto se publicó el acuerdo de aprobación del Proyecto Constructivo del Centro Integral de Transporte en Astigarraga Norte. El presupuesto base de licitación del proyecto asciende a 23.852.530,79 euros y el plazo de ejecución de las obras es de 30 meses. El nuevo Centro Integral de Transporte contará con 151 plazas de aparcamiento, entre las que también se encuentran 33 para camiones de más de 20,5 metros de longitud y nueve para vehículos de hasta 17,5 metros, y estará conectado mediante un paso subterráneo con el actual aparcamiento de Astigarraga, de 341 plazas. Gracias a esa conectividad, las dos infraestructuras servirán para que los conductores que circulen en ambos sentidos puedan estacionar en él.

Publicado el catálogo de ocupaciones de difícil Cobertura para el 3er trimestre de 2025

El Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura es un listado que hace el Servicio Público de Empleo que recoge todos aquellos puestos de trabajo y vacantes que son especialmente complicadas de cubrir y, a través de los cuales, se puede obtener un permiso de residencia y trabajo en España. Llama la atención que en este catálogo no se encuentre, en ninguna de las CCAA, la ocupación de conductor de vehículo de transporte de mercancía por carretera. En el último catálogo, publicado en el BOE de 12 de agosto para este tercer trimestre de este año, tampoco lo está. A pesar de la grave escasez de conductores de camión, esta ocupación no figura en el listado, al igual que en los trimestres anteriores. Sí aparecen las ocupaciones de conductores-operadores de grúa en camión, conductores-operadores de grúa fija en general y conductores-operadores de grúa móvil. Entre el primer trimestre de 2006 y el tercero de 2008 sí estuvo incluida la profesión de conductor en el catálogo, y a la vista de los datos, mucho peores que los de aquella época, actualmente también debería estar.

Túnel del Mont Blanc: cierre total entre septiembre y diciembre de 2025 por reformas

Desde el 1 de septiembre y hasta las 17:00 horas del 12 de diciembre, el Túnel del Mont Blanc permanecerá completamente cerrado durante 15 semanas consecutivas.
Durante este cierre, se realizarán importantes obras de renovación estructural. Las rutas alternativas recomendadas se pueden encontrar en el sitio web de TMB, **https://www.tunnelmb.net**

Publicado el calendario de festivos locales en Gipuzkoa para 2026

En el BOG de 4 de septiembre. Además de los 12 festivos en toda la CAV, se aprueba la festividad del Territorio Histórico de Gipuzkoa, el 31 de julio, San Ignacio de Loyola, y un festivo por cada localidad. En la revista Bidean de diciembre se incluirá el calendario completo.

Nota informativa de la DGT sobre los carnés de conducir ucranianos y la protección temporal

En la nota emitida el 04/08/2025, la DGT aclara que los permisos de conducción expedidos por Ucrania son válidos mientras dure la protección temporal independientemente de la fecha que figure en dichos documentos. La protección temporal está prorrogada hasta el 04/03/2027. Si un titular de permiso de conducir ucraniano pierde la protección temporal antes del 4 de marzo de 2027, el permiso de conducción inmediatamente pierde también su validez (aunque en el documento físico aparezca otra fecha posterior). Del mismo modo, si se ampliara de nuevo el plazo de la protección temporal, seguirán siendo válidos durante ese nuevo período con independencia de la fecha que conste en el documento.

La UE y Moldavia prorrogan el Acuerdo de Transporte por Carretera hasta el 31 de marzo de 2027

El Acuerdo tiene por objeto ayudar a Moldavia a acceder a los mercados mundiales facilitando el tránsito a través de los países de la UE y desarrollando también sus vínculos con el mercado de la UE. Este acuerdo con Moldavia, firmado por primera vez el 29 de junio de 2022, ha aumentado sustancialmente las exportaciones por carretera de Moldavia a la UE, en beneficio de ambas economías.

Puerto de Pasaia: publicada la sexta revisión de la instrucción de prevención general de obligado cumplimiento

La revisión n.º 6, publicada en el BOG de 15 de septiembre, anula la anterior publicada en el BOG de 11 de octubre de 2023 e incluye información de, transito, estancia y riesgos-medidas preventivas generales en los accesos, viales y dominio público común del ámbito portuario de servicio, de obligado cumplimiento, sin perjuicio de otras instrucciones particulares que pudieran disponer, las organizaciones que dispongan de concesión o autorización de dominio público. Tal y como se incide en la instrucción, toda organización que realice su actividad en el ámbito portuario debe velar por su cumplimiento. Puede acceder un resumen y al texto completo de la misma en el siguiente enlace **https://www.guitrans.eus/2025/09/15/puerto-de-pasaia-instruccion-de-prevencion-general-de-obligado-cumplimiento-2/**

Ampliado el plazo de presentación de solicitudes de ayudas al Programa "Vehículos de Menos Emisiones" para la compra de turismos y furgonetas

En el BOPV de 12 de septiembre se publicó la Resolución que amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayuda debido a que el número de solicitudes recibidas se encuentra ostensiblemente por debajo de lo previsto al observar que el registro de la solicitud de ayuda queda condicionado a la obtención de la totalidad de la documentación administrativa y técnico-económica exigida para justificar tanto la adquisición del vehículo nuevo como el achatarramiento del vehículo antiguo. Es por ello por lo que se amplía el plazo hasta el 15/10/2025.

¡GIASE YA TIENE ASEGURADOS 230 VEHÍCULOS!!

GIASE

ACTUALMENTE GIASE ESTÁ COMPUESTO POR 37 SOCIOS y 230 VEHÍCULOS desglosados de la siguiente manera:

-Nº AUTÓNOMOS: 15

-Nº EMPRESAS: 22

-Nº CAMIONES: 163

-Nº REMOLQUES: 67

SEGURIDAD VIAL

Un nuevo radar temporal en la A-15

Se ha activado un nuevo radar provisional en esta vía, atendiendo a las obras del túnel de Belabieta sentido San Sebastián. En el interior del túnel sentido Pamplona estará en circulación bidireccional mientras se ejecuten dichas obras unas cabinas de radar que albergarán cámaras con fines de captación y grabación del tránsito, concretamente en A-15 149,890 Pamplona, en el lateral del carril lento, boca del túnel.

FORMACIÓN

NAVARRA: publicada la convocatoria con el plazo de inscripción para participar en los exámenes para obtener y/o renovar el título de Consejero de Seguridad

En el BON del pasado 28 de agosto se publicó la Resolución 612E/2025, de 19 de agosto, de la directora general de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se convoca la realización de las pruebas para la obtención y para la renovación del certificado de capacitación profesional de consejero/a de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. El plazo de inscripción a los exámenes se abre el 29 de septiembre y finalizará el 17 de octubre. Las pruebas se celebrarán el 15 de noviembre.

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar el formulario disponible en la ficha de la convocatoria recogida en el Portal del Gobierno de Navarra. Se localiza esta ficha en la siguiente dirección. **https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/capacitacion-de-consejeros-as-de-seguridad?pageBackId=7568390.**

EUROPA

RUMANÍA: se modifican las tarifas de la viñeta electrónica "Ro-viñeta» y del peaje por el uso del Puente sobre el Danubio

A partir del lunes 8 de septiembre, las tarifas y el importe de las multas por infracción de los peajes y peajes se modifican de acuerdo con la GO 23/2025 que modifica y completa la GO n.º 15/2002.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en la GO 23/2025, también se modifican las tarifas de peaje para el uso del puente sobre el Danubio entre Giurgeni y Vdu Oii. Ver las tarifas en **https://www.guitrans.eus/2025/09/08/rumania-se-modifican-las-tarifas-de-la-vineta-electronica-ro-vineta-y-del-peaje-por-el-uso-del-puente-sobre-el-danubio/.**

BULGARIA: nuevas tarifas por el uso de autopistas y carreteras a partir del 1 de septiembre

El 1 de marzo de 2020 entró en funcionamiento un sistema electrónico para el cobro de la tasa por el uso de infraestructuras en función de las características técnicas, de la sección de carretera, la distancia recorrida, la categoría del vehículo y el número de ejes.

Ver tarifas aplicables a partir del 01/09/2025 (euro/km) en **https://www.guitrans.eus/2025/09/08/bulgaria-nuevas-tarifas-por-el-uso-de-autopistas-y-carreteras-a-partir-del-1-de-septiembre/**

ALEMANIA: Toll Collect moderniza su sistema de facturación

Tal y como informan en su página web, con los cambios implementados amplían las funciones y mejoran la claridad del portal de clientes. Entre el 12 y el 14 de septiembre, se implementaron los cambios. El contenido de las facturas no varía básicamente, sino que se presenta de otra manera. En particular, además del contenido habitual, se incluirán extractos de peajes y la lista detallada de los trayectos, con sus modificaciones y cálculos. Así mismo, los parámetros de tarifa que se almacenan permanentemente para cada vehículo, como la clase de emisiones y la clase de emisiones de CO2,se muestran por separado.

FRANCIA-ITALIA: inaugurado el segundo tubo del túnel de Fréjus

El nuevo segundo tubo del túnel de carretera de Fréjus se inauguró oficialmente el pasado 28 de julio, poco antes del cierre total previsto del túnel del Mont Blanc el 1 de septiembre de 2025.Con 12,9 kilómetros de longitud y 8 metros de diámetro, el segundo tubo convierte al de Fréjus en el túnel de carretera de doble tubo más largo de Europa.

Se espera que este proyecto ayude a gestionar el aumento del volumen de transporte de mercancías tras el cierre temporal del túnel del Mont Blanc desde el 1 de septiembre (17:00 horas) hasta el 12 de diciembre de 2025 (hasta las 17:00 horas). Más información en **https://www.guitrans.eus/2025/08/05/francia-italia-inaugurado-el-segundo-tubo-del-tunel-de-frejus/**

GUITRANS, también en Bluesky

ESTAMOS EN BLUESKY

Síguenos también en

La información que necesitas saber también en las redes sociales

Seguimos creando comunidad

Ampliación del permiso por nacimiento y cuidado de los hijos

En el BOE de 30/07/2025, se publicó el Real Decreto-ley 9/2025 que amplía el permiso por nacimiento y cuidado de los hijos. Estos son los cambios:

- Los permisos de maternidad y paternidad pasan de 16 a 17 semanas, todas retribuidas al 100%. Como hasta ahora, seis semanas tras el parto serán obligatorias y el resto, de disfrute flexible dentro de los 12 meses posteriores al nacimiento.
- En el caso de familias monoparentales el permiso por nacimiento se amplía de 26 a 32 semanas. Cuatro de esas semanas podrán usarse hasta que el menor cumpla ocho años.
- Los padres que tengan hijos a partir del 31/07/2025 podrán disfrutar los nuevos permisos. Los progenitores que se encuentran en medio de su permiso de paternidad o maternidad no podrán acogerse a esta ampliación.
- Dos semanas retribuidas del permiso parental: el permiso creado en 2023 para cuidar a hijos menores de ocho años —hasta ahora de ocho semanas no pagadas— incluye desde ahora dos semanas con salario garantizado. Se aplicará con efecto retroactivo desde el 2 de agosto de 2024, en cumplimiento de una directiva europea.

Pasa de 16 a 17 semanas el primer año, más dos semanas retribuidas que pueden disfrutarse hasta los 8 años del menor

Modificada la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor

En el BOE de 25/07/2025 se publicó la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, que establece como obligatorio que los vehículos personales ligeros, como los patinetes eléctricos cuenten con un seguro obligatorio de responsabilidad civil. Esta norma traspone la Directiva 2021/2118 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Entre otras cuestiones se excluyen ciertos supuestos del ámbito del seguro obligatorio, como la fabricación y el transporte de vehículos a motor como mercancía, aunque se crea un nuevo seguro obligatorio que cubra la responsabilidad civil profesional, para amparar los daños que se produzcan en estos casos. Al contemplarse el mero transporte de una mercancía, se considera que las coberturas no deben ser iguales a las previstas para los hechos de la circulación en esta ley, sino que deben seguir un régimen distinto acorde con el menor riesgo de la actividad.
- La nueva ley también incorpora nuevas medidas para controlar que los vehículos con estacionamiento habitual en otros Estados miembros cuenten con seguro.
- Se amplía la regulación existente sobre las certificaciones de antecedentes siniestrales para garantizar que las entidades aseguradoras se abstengan de practicar discriminaciones o de aplicar recargos en sus primas o denegar descuentos en función de la nacionalidad de los titulares de las pólizas.
- Se garantiza la indemnización en todos los supuestos que pueden afectar al perjudicado residente en España en los que el seguro obligatorio de responsabilidad civil del vehículo causante del accidente está cubierto por una entidad aseguradora insolvente domiciliada en el Espacio Económico Europeo, tanto si el accidente tiene lugar en España como si tiene lugar en otro Estado miembro.
- El Consorcio de Compensación de Seguros asumirá, entre sus funciones como fondo de garantía, la de indemnizar a las personas perjudicadas residentes en España causados por los accidentes ocasionados en España por un vehículo asegurado en una entidad aseguradora cuyo Estado miembro de origen no sea España, Si el accidente ocurre fuera de España, será OFESAUTO quien asuma la responsabilidad.
- Se actualizan las reglas generales del sistema de valoración de daños personales.
- Se refuerza la protección de los herederos de los lesionados que fallecen antes de fijarse la indemnización.
- Se introducen mejoras en el baremo médico, y también se reconoce expresamente la libertad del lesionado para elegir centro sanitario
- La ley también aclara que todas las indemnizaciones por daños personales pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros estarán exentas de IRPF, como ya ocurre con las pagadas por aseguradoras.
- Modifica la Ley 20/2015, para incorporar una nueva regulación sobre la honorabilidad y aptitud de quienes ejerzan la dirección efectiva o desempeñen funciones que integran el sistema de gobierno de la entidad aseguradora o reaseguradora, e incluir la figura de los planes preventivos de recuperación.

Desde Perú a Gipuzkoa, con el camión como pasión

Son trece los conductores que entre Grupo Talento Internacional, Profieco y GUITRANS han sido seleccionados, acogidos y formados para empezar a formar parte de las empresas guipuzcoanas de transporte. Trece historias personales, que lejos de su tierra y de sus familias comienzan una nueva andadura en las empresas guipuzcoanas, convencidos de haber tomado el mejor camino para llegar con garantías a nuestro Territorio como conductores profesionales. Ellos lo necesitan y el transporte guipuzcoano también. Ongi etorri Dennis, Javier, Jhonny, Samuel, Edwin, Julio, Máximo, Óscar, Rodel, José Luis, Rogher, Jorge y Robin. En la imagen doce de ellos el último día del curso.

Olvídate de papeles y de demoras en los cobros.
Con la solución tecnológica **DS TruckBridge digitaliza y automatiza** todas tus gestiones de forma sencilla

DS TruckBridge

Carga, contrato y cobro unidos en un proceso digital perfecto

FINANCIALO CON LA AYUDA "KIT ESPACIO DE DATOS"

- Crea **expediciones** incluso desde el móvil
- Todo el proceso se **automatiza** y se ajusta a la ley
- Genera de forma automática un **eCMR o carta de porte digital**
- Con **contrato inteligente** para controlar los **plazos de cobro**
- Con **firma electrónica** para confirmar la entrega
- Las facturas se emiten en formato electrónico (Facturae) y cumplen con **Verifactu, TicketBAI o Batuz**
- La **morosidad** se detecta automáticamente y se notifica sin necesidad de denuncia

DS TruckBridge une transportistas, cargadores, asociaciones y tecnología por un sector justo

igarle & Group

943 31 05 21 · igarle@igarle.es · igarle.com

GRUPO IGARLE - Encuentranos en Donostia, Vitoria, Bilbao y Madrid

La Inteligencia Artificial en el transporte de mercancías por carretera: Revolución silenciosa y transformación real

La inteligencia artificial (IA) ha dejado de ser una promesa futurista para convertirse en una herramienta concreta que está transformando el transporte de mercancías por carretera. En un sector tradicionalmente marcado por la logística física, la normativa compleja y la presión de los costes, la IA aporta eficiencia, previsión y adaptabilidad. Desde la optimización de rutas hasta la gestión documental, su impacto es transversal y creciente.

1. Optimización de rutas y planificación dinámica

Uno de los usos más extendidos de la IA en el transporte es la **optimización de rutas**. Los algoritmos de aprendizaje automático analizan variables como tráfico en tiempo real, condiciones meteorológicas, restricciones legales (como zonas de bajas emisiones), horarios de carga y descarga, disponibilidad de conductores, etc.

- Sistemas predictivos permiten anticipar congestiones y redirigir vehículos antes de que se produzcan retrasos.
- La IA puede recalcular rutas automáticamente ante imprevistos, como accidentes o cierres de carreteras.
- En transporte internacional, se integran datos aduaneros, tiempos de espera en frontera y requisitos documentales.

Esto no solo reduce los tiempos de entrega, sino que también disminuye el consumo de combustible y las emisiones de CO_2, alineándose con los objetivos de sostenibilidad.

2. Gestión inteligente de flotas

La IA permite una monitorización avanzada de vehículos mediante sensores IoT y telemetría. Los sistemas analizan:

- Comportamiento del conductor (frenadas bruscas, aceleraciones, tiempos de descanso)
- Estado mecánico del vehículo, anticipando averías antes de que ocurran
- Consumo energético, detectando patrones ineficientes

Además, los modelos de IA pueden predecir la necesidad de mantenimiento y programar intervenciones sin afectar la operativa. Esto reduce costes de reparación y mejora la disponibilidad de la flota.

3. Automatización documental y cumplimiento normativo

En un entorno regulado como el transporte por carretera, la IA facilita la gestión documental, especialmente en procesos como:

- Generación automática de cartas de porte digitales (eCMR)
- Validación de facturas electrónicas conforme a Verifactu y la Ley Crea y Crece
- Control de tiempos de conducción y descanso según el Reglamento CE 561/2006

Los sistemas de IA pueden extraer datos de documentos escaneados, verificar su coherencia y alertar sobre incumplimientos. Esto es especialmente útil en operaciones internacionales, donde los requisitos cambian según el país.

4. Predicción de demanda y planificación logística

Mediante el análisis de históricos de pedidos, estacionalidad, comportamiento del cliente y factores externos (como huelgas, eventos o cambios legislativos), la IA puede predecir la demanda futura y ajustar la planificación logística:

- ¿Cuántos vehículos necesitaré la próxima semana?
- ¿Qué rutas serán más rentables?
- ¿Dónde conviene reforzar capacidad de carga?

Estas respuestas permiten una gestión proactiva, evitando tanto el exceso de capacidad como la saturación.

5. IA conversacional y asistencia operativa

Los asistentes virtuales basados en IA están empezando a integrarse en plataformas de gestión de transporte (TMS), ofreciendo:

- Soporte en tiempo real a conductores y operadores
- Generación automática de informes
- Interacción con clientes para seguimiento de envíos

Además, la IA puede ayudar a interpretar normativas complejas, como la LOTT o el Reglamento ROTT, ofreciendo respuestas contextualizadas y actualizadas.

6. Seguridad y prevención de riesgos

La IA también contribuye a la seguridad vial y laboral:

- Sistemas de visión artificial detectan fatiga o distracción del conductor.
- Algoritmos analizan patrones de conducción para identificar riesgos potenciales.
- En combinación con cámaras y sensores, se puede automatizar la inspección de carga, verificando su correcta distribución y sujeción.

Esto no solo protege a los trabajadores, sino que reduce la exposición legal de las empresas ante incidentes.

7. Desafíos y barreras actuales

A pesar de sus ventajas, la adopción de IA en el transporte de mercancías por carretera enfrenta varios retos:

- Fragmentación tecnológica: muchas pymes operan con sistemas no integrados o desactualizados.
- Resistencia al cambio: la digitalización exige formación y adaptación cultural.
- Marco legal en evolución: la normativa sobre IA, protección de datos y trazabilidad aún está en desarrollo.

Además, la interoperabilidad entre plataformas (ERP, TMS, eCMR, Verifactu) es clave para que la IA funcione de forma fluida.

8. Perspectivas futuras

La IA seguirá avanzando hacia:

- Integración total con sistemas de gestión empresarial
- Automatización de procesos aduaneros y fiscales
- Uso de vehículos autónomos en rutas cerradas o de última milla
- Modelos colaborativos entre empresas, compartiendo datos para optimizar rutas y cargas

En este contexto, las empresas que inviertan en IA no solo ganarán eficiencia, sino que estarán mejor posicionadas para cumplir con las nuevas exigencias regulatorias y medioambientales.

Conclusión

La inteligencia artificial no es una moda ni un lujo: es una herramienta estratégica que permite a las empresas de transporte por carretera ser más competitivas, seguras y sostenibles. Su aplicación práctica ya está transformando la operativa diaria, y su adopción será clave para sobrevivir en un entorno cada vez más exigente y digitalizado.

La pregunta no es si aplicar IA, sino cuándo y cómo hacerlo. Y cuanto antes se empiece, más ventaja se tendrá.

Nuestra solución

En **Profieco**, contamos con un avanzado programa informático diseñado para optimizar la gestión del transporte de mercancías por carretera. Nuestra solución tecnológica aborda aspectos clave como la gestión de Cartas de Porte, CMRs, facturación electrónica, gestión de flotas y el cumplimiento normativo, garantizando una mayor eficiencia operativa y reducción de costes. Gracias a nuestra tecnología, nuestros clientes pueden mejorar la seguridad, la logística y la toma de decisiones estratégicas en tiempo real.

Profieco apuesta por la innovación tecnológica para llevar el transporte de mercancías por carretera al siguiente nivel, garantizando operaciones más eficientes, seguras y adaptadas a las últimas normativas en materia de documentación electrónica

mowiz TRUCK

mowiz TRUCK PREMIO A “GREEN TRUCK PARKING” Y “EXCELLENCE IN TRUCK PARKING” 2025

mowiz TRUCK Porta de Barcelona

mowiz TRUCK Astigarraga

DESCUBRE TODAS
NUESTRAS LOCALIZACIONES
DESCARGANDO NUESTRA APP

App Store Google Play

TAPA Transported Asset Protection Association
CERTIFIED SECURE PARKING OPERATOR
LEVEL 1

GOLD
EU PARKING

Ayudas del Gobierno Vasco para nuevas tecnologías e instalación de tacógrafos inteligentes de segunda generación

En el BOPV del lunes 4 de agosto se publicó la Orden por la que se convoca y regula un programa de ayudas para la adquisición e implantación de sistemas de nuevas tecnologías y de seguridad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera de la CAV. El plazo de presentación de solicitudes vence el próximo 6 de octubre.

En este 2025 el Departamento de Movilidad Sostenible ha incorporado como principal novedad subvencionable la instalación de tacógrafos inteligentes de segunda generación. La normativa europea obliga a que todos los vehículos de transporte que realicen transporte internacional deban contar con un tacógrafo inteligente de segunda generación y en julio de 2026, deberán tenerlo instalado, también, los vehículos ligeros que realicen transporte internacional). Es importante incidir en que no se podrá prescindir del aparato subvencionado en al menos dos años.

Actuaciones subvencionables

La adquisición e implantación de los siguientes sistemas (excluyéndose los contratos de leasing, renting o cualquier otro negocio jurídico diferente de la adquisición), que deberán ser realizadas durante el año 2025 y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2025:

a) Sistemas de localización y gestión de flotas (GPS o similar), conectados a un centro de control y gestión, para transporte público pesado de mercancías y de personas viajeras en vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor o conductora. No se subvencionarán la adquisición individualizada de elementos de localización, que no estén integrados en un sistema de control y gestión de flotas.

b) Elementos de seguridad en los vehículos de transporte público pesado de mercancías y de personas viajeras en vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor, que contribuyan a una conducción segura, tales como:

- Sistemas antitijera.
- Registrador de accidentes.
- Detección y auto extinguido de incendios.
- Sistemas de cámara que registran desde la luna delantera la dinámica de conducción (dash cam), además de todas aquellas enfocadas a mejorar la visibilidad o la maniobrabilidad en la conducción.
- Tecnologías para mitigar colisiones como el uso de sensores y radares para evitar dichas colisiones.
- Sistemas de llamada de emergencia o de aviso automático al puesto de control en caso de accidente o emergencias.

c) Sistemas cuyo objeto sea optimizar la conducción eficiente y reducir el consumo de combustible, tales como:

- Económetros y sistemas de monitorización de la conducción.
- Controladores de velocidad de crucero.

d) Sistemas de tacógrafo inteligente de segunda generación

Todos estos sistemas, salvo los sistemas de tacógrafo inteligente de segunda generación, también podrán ser objeto de concesión de las ayudas si vienen implementados de fábrica -siempre que se trate de sistemas incorporados de carácter opcional- en los vehículos nuevos que el solicitante pueda adquirir, siempre y cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la adquisición del vehículo se realice durante el año 2025 y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2025

b) Que los costes de los referidos sistemas sean diferenciables de forma clara y precisa respecto al coste total del vehículo. Para ello, en la factura de adquisición del vehículo se diferenciará el coste referido a los sistemas implementados que sean objeto de subvención según lo dispuesto en el presente programa.

Pero, tal y como se ha indicado, NO se tendrán en cuenta los tacógrafos instalados en vehículos nuevos.

Cuantía de las ayudas

Las ayudas contempladas en la presente Orden consistirán en el abono de una subvención no reintegrable correspondiente a:

a) En el supuesto de sistemas de localización y gestión de flotas (GPS o similar), el 50% del coste global de adquisición e implantación, con un límite máximo de 5.000 euros por persona beneficiaria.

b) En el supuesto de elementos de seguridad, el 50% del coste global de adquisición e implantación, con un límite máximo de 5.000 euros por persona beneficiaria.

c) En el supuesto de sistemas cuyo objeto sea optimizar la conducción eficiente y reducir el consumo de combustible, el 50% del coste global de adquisición e implantación. con un límite máximo de 5.000 euros por persona beneficiaria.

d) En el supuesto de tacógrafos inteligentes de segunda generación, el 50% del coste global de adquisición e implantación, con un límite máximo de 5.000 euros por persona beneficiaria.

No tendrá la consideración de coste subvencionable el IVA satisfecho por la adquisición de los bienes.

Al tratarse de ayudas concedidas en concepto de minimis, no podrá superarse el límite de 300.000 euros, incluyendo todas las ayudas concedidas por este concepto en el periodo de tres años inmediatamente anteriores a la concesión de la ayuda para un mismo beneficiario.

En el supuesto de que con la dotación presupuestaria indicada -110.000 euros- no alcanzase para atender a la totalidad de las solicitudes presentadas en la cuantía máxima contemplada, dicha dotación se distribuirá entre todas las solicitudes formuladas que cumplan los requisitos exigidos, en la misma proporción que tuvieran las cantidades calculadas inicialmente para cada uno de ellos con el importe total necesario para cubrirlas en su totalidad.

Documentación

Entre la documentación exigida, además del DNI de la persona solicitante si es autónomo o CIF, si es empresa, deberá presentarse, junto con el formulario correspondiente:

1. Presupuesto o factura proforma o definitiva. En el caso de que el importe del gasto subvencionable sea igual o supere los 15.000 euros, se deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria. El gasto correspondiente a la inversión realizada, deberá ser identificable de forma clara y precisa y no dará lugar a confusión con otros conceptos no subvencionables.
2. Memoria explicativa del proyecto en la que se indicará de forma sucinta el objeto y características de la inversión.
3. Ficha de alta o modificación de terceros según modelo establecido por el Departamento de Economía y Hacienda, accesible en la dirección: **https://www.euskadi.eus/altatercero**s, únicamente las personas solicitantes que se presenten por primera vez o tengan modificaciones en sus datos bancarios.

Compatibilidad con otras ayudas

En relación con la instalación de sistemas de tacógrafo inteligente de segunda generación, esta actuación no será en ningún caso compatible con las subvenciones otorgadas, pero conviene aclarar que, si dicha ayuda fue REVOCADA antes de que se hubiera procedido al cobro de la misma, o RENUNCIADA antes de que se presente la solicitud de ayuda en este programa de ayudas, la solicitud de ayuda podrá ser tramitada.

Fundación GUITRANS Fundazioa le puede tramitar esta gestión. Si está interesado en ampliar información sobre la misma, o tiene dudas al respecto, contacte con el Departamento de Comunicación, 943-316707, ext 5, guitrans@guitrans.eus

Aquellos solicitantes que resultaron beneficiarios con la ayuda para la implantación de tacógrafos inteligentes de segunda generación para unos determinados vehículos dentro del Programa de Modernización de Empresas Privadas de transporte, NO podrán resultar beneficiarios de este programa aunque la solicitud de ayuda de tacógrafo se refiera a otros vehículos.

Ayudas del Gobierno Vasco para la contratación de mayores de 50 años

Lanbide EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA SERVICIO VASCO DE EMPLEO

En el BOPV de 13 de agosto se publicó la Resolución de Lanbide, con la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo. El importe máximo subvencionado será de 6 meses para los contratos temporales y 12 meses para contratos cuya duración sea indefinida, y finalizará, en todo caso, el 31 de octubre de 2026. El programa está dotado con 2,2 millones de euros.

Actuaciones subvencionables.

1.– Contratos indefinidos y contratos temporales. Para poder ser subvencionables, los contratos temporales deben tener una duración mínima de 6 meses, y los contratos indefinidos deben tener una duración mínima de 12 meses. Esta duración máxima exigible finalizará, en todo caso, el 31 de octubre de 2026.

Las ayudas previstas en esta convocatoria serán de aplicación a los contratos de trabajo suscritos e iniciados a partir del día 1 de enero de 2025, siempre que se ajusten a las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

Quedarán exceptuados de financiación los contratos de formación en alternancia, los contratos fijo-discontinuos y los contratos celebrados por empresas de trabajo temporal con personas trabajadoras para su cesión a una empresa usuaria. Los contratos subvencionables deben reunir los siguientes requisitos.

a) La contratación deberá referirse a puestos de trabajo adecuados al perfil profesional de la persona contratada, esto es, al nivel de estudios o de formación y/o a la experiencia profesional, siempre que esta formación sea requerida para el puesto a desempeñar.

b) Los contratos deberán formalizarse por escrito en modelo oficial haciendo constar expresamente la formación y/o cualificación profesional de la persona trabajadora, la fecha de inicio y, en su caso, de fin del contrato, la duración del mismo, la jornada laboral, así como el puesto de trabajo a desempeñar.

c) Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial; en este último caso, nunca inferior 70 % de la jornada laboral establecida.

d) Deberá constar en la solicitud la retribución bruta anual en el caso de los indefinidos y la retribución bruta mensual en el caso de contratos de duración de al menos 6 meses.

A efectos de determinar la retribución salarial bruta mínima exigida por la convocatoria, solo se tendrán en cuenta el salario base, las pagas extraordinarias y los complementos salariales, quedando expresamente excluidos del cómputo otro tipo de percepciones y complementos extrasalariales.

En ningún caso se subvencionarán contratos cuya retribución salarial bruta en cómputo anual y referida a jornada completa sea inferior a las cantidades que por dicho concepto figuran en la tabla incluida en la Orden.

Asimismo, las contrataciones deberán suponer creación de empleo sobre la plantilla media existente en la empresa solicitante durante el período de los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyos contratos se subvencionen. A fecha de contratación, el nuevo contrato ha de suponer un incremento sobre dicha media.

No se tendrán en consideración los contratos que se hayan extinguido por causas objetivas o despido que no hayan sido declarados como improcedentes o nulos, por jubilación, dimisión, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, de las personas trabajadoras, así como aquellos en los que se haya producido una reducción voluntaria, por parte de la persona trabajadora, del tiempo de trabajo inicialmente pactado.

No serán objeto de subvención:

a) La contratación del cónyuge, pareja de hecho o persona conviviente, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas, independientemente de la forma jurídica que ostenten. Asimismo, tampoco será objeto de subvención la contratación de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas, independientemente de la forma jurídica que ostenten.

b) Todos aquellos contratos que pudieran formalizarse vinculados a actividades acogidas a subvención en cualesquiera de las convocatorias realizadas por Lanbide- Servicio Público Vasco de Empleo o subvencionados en el marco de las mismas.

c) Los contratos realizados dentro del régimen del hogar familiar.

d) Las contrataciones de personas que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido con la misma empresa.

e) Las contrataciones de personas que hayan mantenido una relación laboral previa de duración determinada o temporal con la empresa contratante en los 3 meses anteriores a la contratación para la que se solicita la subvención.

f) Las contrataciones de personas que hayan finalizado una relación laboral de forma voluntaria en los 3 meses anteriores a la contratación para la que se solicita la subvención.

Cuantía de la subvención

1.– El importe subvencionado por cada contrato se determinará en función de la titulación académica o estudios realizados que requiera el desempeño del puesto contratado objeto de subvención y de la duración del contrato (La Orden incluye una tabla con los importes, preguntar en GUITRANS).

2.–Todas las cuantías de subvención señaladas se incrementarán un 15 % cuando la persona contratada cumpla, al menos, una de las siguientes características: tener una edad igual o superior a 55 años o ser mujer.

3.– Asimismo, las cuantías de subvención previstas se incrementarán en un 10% cuando la persona contratada haya finalizado en el año 2024 o en 2025 una acción formativa con compromiso de contratación, subvencionada por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la formación profesional para el empleo de Euskadi y el contrato que se formalice sea indefinido y con una jornada laboral de, al menos, el 70 % de la jornada laboral establecida.

4.– Si la persona contratada cumple las condiciones establecidas en los apartados 2 y 3 anteriores, el incremento del importe de la subvención será del 20%.

5.– Las cuantías de subvención mencionadas se refieren a contratos a jornada completa. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, se ajustarán los importes en proporción a la jornada.

Plazo de presentación de solicitudes:
14/08/2025-17/10/2025.

ZAISA

ZAISA
Irungo Garraio Gunea
Centro de Transportes de Irún

Plaza de Euskadi nº 8 – 7º
20305 IRUN – GIPUZKOA
Tel: +34 943 630 130
Mail: info@zaisa.eus

Naves logísticas, oficinas y locales comerciales.

Parkings seguros de camiones.

Recinto Aduanero.

Observatorios de transporte, segundo trimestre 2025 y julio 2025

Baja la actividad de transporte nacional e internacional

El Ministerio de Transportes ha hecho públicos recientemente los resultados de los Observatorios de costes, precios y actividad del transporte de mercancías por carretera correspondientes al segundo trimestre de 2025 con ocasión de la reunión del Grupo de Trabajo que conforman los representantes de la Administración, de las asociaciones de transportistas y de las empresas cargadoras que se reúne trimestralmente para proceder a su análisis y posterior aprobación. El aspecto que más destaca es la baja de actividad en transporte nacional e internacional, aunque no en el local o intrarregional. A la vez, se observa un ligero aumento de los costes de explotación y de los precios que perciben los transportistas.

Costes

En cuanto a los costes de explotación de la actividad, en el segundo trimestre del año se han incrementado los seguros un 8,8%, el gasóleo un 1,6%, y se han reducido los costes financieros un 4,2%.

De esta forma, el coste unitario por kilómetro para un vehículo articulado de carga general es de 1,3 euros/km en vacío y de 1,52 euros/km cargado. Lo que representa un incremento medio de los costes del 0,4% en relación al mismo periodo de 2024.

La partida del combustible ha perdido peso en la estructura de costes, pasando a suponer el 28,8% del total de los costes de explotación para un vehículo articulado de carga general, que sigue siendo inferior en este trimestre a la partida de personal y dietas, que representa un 33,5% del total de los costes.

El coste anual de explotación de un vehículo articulado de carga general es en la actualidad de 156.951,13 euros.

Precios

En lo que se refiere a los precios percibidos por las empresas transportistas, en el segundo trimestre de 2025 se ha producido de media un aumento anual del 5,5% en comparación con el mismo trimestre del año anterior, aunque el comportamiento entre los diferentes segmentos de transporte varía: en transportes hasta 50 km los precios han subido un 7,3%; en transporte de 50 a 100 km la subida es del 7,3%; en recorridos entre 100 y 200 km la subida es del 3,1%; en transportes de 200 a 300 km la subida es del 3,0% y en recorridos de más de 300 km la subida de precios es del 3,5%.

Actividad

En el segundo trimestre se ha constatado un cambio de tendencia en la actividad en comparación con los tres trimestres anteriores: se ha producido una bajada en toneladas/kilómetro producidas en relación con el segundo trimestre de 2024 de un 4,9%. En concreto, ha bajado la actividad un 8,2% en transporte internacional, un 7,8% en transporte nacional y solo ha subido ligeramente en transporte intrarregional un 2,4%.

En toneladas transportadas el resultado es un ligero incremento de 1,5% que es el resultado de una subida del 7,4% en transporte intrarregional, y una bajada del 6,5% en transporte nacional y del 11% en transporte internacional.

Otro dato negativo es el aumento de los kilómetros en vacío. El porcentaje de kilómetros que los camiones de servicio público realizan sin carga ascendió a un 4,1% interanual, lo que impacta directamente en la eficiencia y la rentabilidad de las empresas de transporte.

En el siguiente enlace a la página web del Ministerio de Transportes puede descargar los últimos observatorios publicados: **https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/observatorios-del-transporte/observatorios-del-transporte-de-mercancias-por-carretera**

Kalkulatu zure kostuak ACOTRANen eskutik, proba ezazu!

Vente a repostar a Urnieta y recuerda que tienes un PRECIO ESPECIAL por ser socio de GUITRANS.

PRECIOS ESPECIALES
para los socios de **GUITRANS**
en nuestra **ESTACIÓN DE URNIETA**

EESS Urnieta: Calle Bo. Ergoyen 210 (salidas 160 y 162 de la Autopista A-15), Urnieta ,Gipuzkoa. A tan sólo 26 Km de la frontera con Francia.

MLC

0034 953 035 849 - mlcenergia.com

Carlos Folchi, nuevo Presidente de FENADISMER

El pasado 9 de septiembre, la Asamblea de FENADISMER procedió a la elección de su nuevo Comité ejecutivo que dirigirá la Federación para los próximos 4 años, resultando elegido por unanimidad la lista encabezada por el nuevo Presidente de FENADISMER, Carlos Folchi Tarragona, profesional de 48 años de edad vinculado familiarmente al sector empresarial del transporte, y que asimismo viene dirigiendo la Asociación General de Transportistas de Cataluña AGTC durante los últimos 7 años. Releva en el cargo a Julio Villaescusa que deja el cargo tras más de dos décadas de reconocida labor en defensa del colectivo.

Fitrans Gipuzkoa, en el Comité Ejecutivo de FENADISMER

Durante los próximos cuatro años, Ignacio Cepeda será miembro activo del Comité Ejecutivo de la Federación en representación de Fitrans Gipuzkoa.

Ese mismo día también tuvo lugar la Asamblea General de la UETR en la que se nombró a Alexis Gibergues como nuevo Presidente en sustitución también del citado Viallescusa. Gibergues es Presidente de la asociación francesa de transporte por carretera OTRE.

En el centro de la imagen, Julio Villaescusa y a su derecha, el recién elegido Presidente, Carlos Folchi.

Países exentos de instalar el nuevo tacógrafo digital de segunda generación

Los países terceros adheridos al acuerdo internacional AETR, entre ellos Rusia, Turquía, Georgia, Moldavia y Armenia, pueden seguir haciendo transporte internacional por la UE con sus vehículos equipados con tacógrafos analógicos o digitales no inteligentes.

Algo similar ocurre con los vehículos matriculados en Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro, Macedonia del Norte y Serbia. Aunque estos países forman parte del Tratado Constitutivo de la Comunidad del Transporte (TCT) y han incorporado las bases de la legislación europea en su ordenamiento, aún no han culminado el proceso de adaptación. Por este motivo, la Comisión Europea ha decidido, por el momento, eximirlos de la instalación obligatoria del tacógrafo G2V2.

Esta situación puede dificultar el control por parte de los agentes de tráfico en carretera del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, en detrimento de las empresas de transporte de la UE cuyos vehículos sí están obligados a llevar el nuevo aparato de control, algo que habría que revisar para que no haya problemas de competencia desleal.

Permisos especiales CAV: recordatorio sobre la aplicación gratuita Beretrack

El Gobierno Vasco optimizó en enero de 2024 la tramitación y la gestión de las de autorizaciones de transporte especial, habilitando una aplicación móvil de geolocalización, Beretrack, que se puede descargar gratuitamente en Play Store. Se recuerda que es obligatorio:

- Realizar un aviso previo al viaje. Notificar la fecha y hora de salida y fin de viaje y los vehículos que vayan a conformar el conjunto en orden de marcha que realizará el viaje.
- Facilitar la geolocalización. Enviar la geolocalización de los vehículos durante el viaje. En el caso de que se circule en convoy, la obligación recae en el primer conjunto.

Para cumplir ambas obligaciones es preciso descargar en los dispositivos móviles esta aplicación. En el caso de que ya esté descargada, se debe actualizar para su correcto funcionamiento. Después, se deberá acceder a ella con el número de autorización y la contraseña que constan en la parte superior de la ACC.

Alternativamente, si así lo prefiere el titular de la autorización de transporte especial, y exclusivamente para cumplir con la primera obligación de notificar la fecha y hora de salida y fin de viaje y los vehículos, se puede utilizar la aplicación web de aviso previo **https://trafico.geoservicios.com/beretrack/aviso/login**

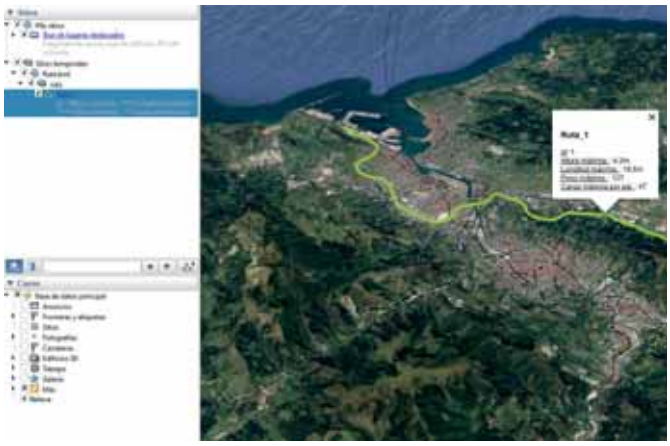

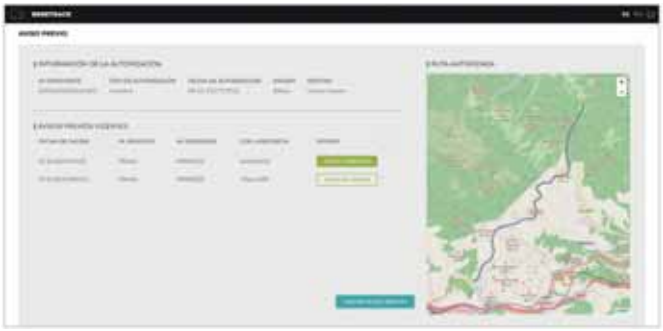

Se conduce como un coche, **robusto como un camión.**

IVECO eMOOVY | 100% eléctrico

Pequeño y compacto, fuerte y robusto, el nuevo IVECO eMoovy es el primer Chasis Cabina eléctrico de 3,5 t de su segmento. 100 % eléctrico y listo para afrontar cualquier reto, puede ir a cualquier parte, hacer cualquier cosa y se puede adaptar fácilmente para múltiples aplicaciones. Logística urbana, entregas, transporte refrigerado y una variedad de aplicaciones especializadas: el nuevo IVECO eMoovy recorre la última milla con la comodidad, la seguridad y la potencia necesarias para destacar en cualquier jungla urbana.

RESA

Carretera Nacional 1, Km. 444 • 20150 Villabona • Gipuzkoa, País Vasco
Tel. +34 943 69 04 00 • www.resaguipuzcoana.com

El nuevo Actros L con ProCabin

UNA NUEVA FORMA DE EFICIENCIA.

Un diseño que merece la pena: la cabina pionera del nuevo Actros L combina aerodinámica, confort y seguridad para lograr una mayor eficiencia en la carretera.

Mercedes-Benz
Trucks you can trust

COMERCIAL GAZPI, S.A.

Concesionario Oficial Mercedes-Benz y FUSO.
Parque Empresarial La Estrella. 31192 Tajonar. (Navarra).
Tel.: 948 852 000.
www.gazpi.mercedes-benz.es

IRURA MOTOR, S.A.

Taller Autorizado Mercedes-Benz y FUSO.
Carretera N-I Madrid-Irún, Km. 444.
(Recta de Irura) 20271 Irura. (Gupúzcoa).
Tel.: 943 691 706. www.iruramotor.com